



Cerro Sombrero, 16 de octubre de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 438/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2018, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-199-MC18, Adquisición empanadas para actividades de Aniversario de la Municipalidad.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la administradora municipal de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de empanadas para actividades enmarcadas en la celebración del Aniversario N° 38 de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Que, el bien solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."
- 4) El impulso a la empresa de menor tamaño del proveedor MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR, de la comuna de Primavera.
- 5) La declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado público.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que con fecha 11 de octubre de 2018 se recibió cotización telefónica, por parte del proveedor MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR, que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$270.000.



- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 16 de octubre de 2018, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Actividades Municipales, imputando a la cuenta 22-01-001.

## D E C R E T O

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de empanadas para actividades enmarcadas en la celebración del 38° Aniversario de la Municipalidad de Primavera.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición empanadas para actividades municipales en el marco de la celebración de aniversario de la Municipalidad de Primavera", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

#### **Adquisición de empanadas para actividades municipales del mes de octubre 2018**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Producto	Cantidad
Emanadas Fritas de Carne	300

#### **Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$270.000.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Carolina Sandoval, Administradora Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

#### **Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).



**3° AUTORIZÉSE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$270.000.- IVA exento, a nombre de MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR, RUT [REDACTED], por la adquisición de empanadas para actividades enmarcadas en la celebración del 38° Aniversario de la Municipalidad de Primavera.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

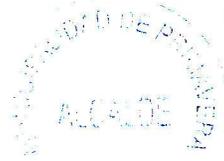
**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa Actividades Municipales del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, en la cuenta 22-01-001.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde